



INFORME EJECUTIVO

INFORME COMPLEMENTARIO AL IV y V INFORMES PERIÓDICOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO

PERIODO 2006-2010

Por

ALIANZA POR LA NIÑEZ COLOMBIANA

**(Fundación PLAN; Observatorio sobre Infancia - Universidad Nacional de Colombia;
Visión Mundial; Corporación Somos Más; Aldeas Infantiles SOS Colombia; Fundación
Telefónica; Fundación Antonio Retrepo Barco; Fundación Saldarriaga Concha; Red PAI;
Red VIVA COLOMBIA; KID SAVE; Universidad javeriana - Facultad de Psicología;
Save the Children Internacional; Fundación Centro Internacional de Educación y
Desarrollo Humano - CINDE; Agencia PANDI; Fondo para la Acción Ambiental y la
Niñez -FPAA)**

COLOMBIA

JUNIO 2014



INFORME COMPLEMENTARIO AL IV y V INFORMES PERIÓDICOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO

Introducción

La Alianza por la Niñez Colombiana ha elaborado el presente Informe Oficial Complementario al Informe del Estado, en el cual se hacen reflexiones sobre el cumplimiento, por parte del Estado, de la garantía efectiva de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño en el país y sobre el seguimiento de las recomendaciones presentadas por el Comité de los Derechos del Niño en respuesta a los informes presentados en el pasado. Así mismo, el presente informe ha tenido en cuenta las recomendaciones presentadas a Colombia sobre el Reporte Periódico Universal relacionadas con los derechos de las niñas y niños colombianos, manifestadas en el marco de la 16ª sesión de Exámenes Periódicos – EPU – de la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas en 2013.

Este informe pretende aportar elementos que contribuyan a la discusión sobre la pertinencia de las acciones adelantadas por el Estado Colombiano en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención y procura enfatizar en la necesidad de reorientar y formular las políticas, programas y proyectos que conduzcan a la garantía integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes del país.

Para la realización del informe se siguió un proceso que incluyó: consulta de la opinión de niños, niñas y adolescentes por medio de grupos focales en diferentes regiones y de un espacio virtual en internet; consulta a las organizaciones integrantes de la Alianza por la Niñez Colombiana y la revisión de cifras e investigaciones disponibles sobre cada uno de los temas a analizar. Para su redacción, se tuvieron en cuenta las recomendaciones dadas por el Comité sobre los Derechos del Niño y la Coalición Internacional de ONG para la elaboración de Informes al Comité.

Contexto de país

Colombia tiene una población de 47,6 millones y el 32,96% corresponde a la población de 0 a 18 años (15,6 millones)¹. Según la CEPAL, Colombia es uno de los países que más ha reducido la desigualdad en los últimos años, el país presenta un coeficiente Gini en 2012 de 0,539. En 2012, el porcentaje de personas que se encontraban en situación de pobreza fue de 32,7% y en pobreza extrema fue 10,4%. En las zonas rurales se concentra la mayor incidencia de la pobreza extrema, 1 de cada 2 personas está en situación de pobreza extrema. Según el índice de pobreza multidimensional, el 27% de la población está en esta situación, pero lo más alarmante es que el 33,98 de la población infantil y adolescente se encuentra en pobreza multidimensional². Según la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, esta acompaña a 1.971.645 niñas, niños y adolescentes colombianos que viven en condición de pobreza extrema.

¹ DANE proyecciones de población a partir CENSO 2005

² PNUD con información DANE



En el quinquenio 2006-2010 continuó el conflicto armado en el país, presentándose el fenómeno del desplazamiento forzado, lo que ha llevado a que Colombia sea el segundo país del mundo con mayor número de desplazados internos, con más de 4 millones de personas en situación de desplazamiento (9% del total del país), según las cifras acumuladas desde mediados de los años 80³. Según el Registro Único de Víctimas, en la actualidad el 30% de las 6 millones de víctimas son niños, niñas y adolescentes.

1. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES (ARTÍCULOS 7, 8, 13 A 17, 28, PÁRRAFOS. 2, 37^a Y 39)

1.1. Derechos civiles

1.1.1. Registro Civil

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010, mostró que un 3.5% de niñas y niños del país no fueron registrados al nacimiento, siendo los departamentos con mayor porcentaje de niñas y niños no registrados: Chocó con un 9.8%, Vichada con el 9.4%, Córdoba y Guajira con el 8%, departamentos con mayoría de población afrodescendiente e indígena. Las principales razones para no registrarlos fueron: por muerte del niño, porque los padres no tenían documentación, por no presencia del padre o porque el sitio de registro quedaba muy lejos.

1.1.2 Expresión y Participación

Todavía existen muchos retos para alcanzar una participación masiva y profunda de este grupo poblacional. Aún se presentan dificultades culturales y formales-institucionales para el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, con capacidad de opinar sobre las situaciones que los afecta directamente. Se requiere desarrollar más metodologías de participación teniendo en cuenta los ciclos de vida durante la niñez y desarrollar procesos concretos para operativizarlos más profundos en las instituciones del Estado (Nacional y Territorial) con el fin que las propuestas de los niños y niñas sean realmente tenidas en cuenta.

1.1.3. Diversidad Étnica y Cultural.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes se encuentran en su mayoría en situaciones de pobreza y exclusión, siendo las poblaciones más vulneradas en el ejercicio de sus derechos. Dada las características identificadas en estos pueblos, las situaciones de vulnerabilidad son crecientes, especialmente para quienes viven en zonas rurales.⁴ La pobreza, limita la satisfacción de necesidades básicas, afectando con mayor fuerza a la población infantil perteneciente a las comunidades afrocolombianas e indígenas⁵. Así mismo, la ubicación

³ Según ACNUR los datos son variables y si se atiende a las cifras de organizaciones dedicadas a estudiar esta problemática los afectados pueden llegar a ser más de 5 millones de personas. Ver documento electrónico <http://www.acnur.org/t3/operaciones/situacion-colombia/desplazamiento-interno-en-colombia/> consultado en Enero 14 de 2013.

⁴ Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia. Naciones Unidas Consejo de Seguridad. 2012. p 3.

⁵ *Ibíd.* 18. p 3



espacial de los asentamientos de las poblaciones étnicas los ha vinculado con situaciones de conflicto armado. Niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de reclutamiento forzado en sus territorios.⁶

La grave situación que viven las niñas, niños y adolescentes indígenas se evidencia en sus condiciones de nutrición. La Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) 2010 mostró que en los niños indígenas el porcentaje de todos los tipos de desnutrición fue significativamente más alto que el del resto de la población: el porcentaje de desnutrición crónica en menores de 5 años indígenas fue del 29,5% frente a 13,2 % en la población general y el porcentaje de desnutrición global fue de 7,5%, frente al 3,4 % de la población general. Llama la atención que con estas cifras el ICBF tan solo haya abierto un total de 706 procesos de restablecimiento de derechos por desnutrición en el 2013, 824 en el 2012 y 741 en el 2011.

Según los resultados de la investigación “La niñez y el futuro de los pueblos indígenas”⁷, no hay atención permanente por parte del Estado o las entidades prestadoras del servicio de salud a través de programas e intervenciones preventivas, y las causas de muertes de niñas y niños son evitables, puesto que principalmente corresponden a problemas de desnutrición, infecciones respiratorias, tuberculosis y tosferina. Así mismo, más del 60% de las niñas y los niños nacen con peso por debajo de lo normal. En relación con la educación, los niveles de cobertura a preescolar son menores del 50%; en primaria de 57% (niños y niñas de la comunidad Yukpa); en secundaria alcanza solo el 38%⁸.

Por otro lado, se reconoce la presencia de niños, niñas y adolescentes indígenas Embera Chamí, Embera Wounan, Embera Catíos, Zenúes y Sikuani como víctimas de explotación sexual comercial en varias zonas del país. La minería ilegal (oro y coltan) en los Departamentos de Guaviare y Guainía, en límites con Venezuela y Brasil, también atrae niñas indígenas Puinave que son sometidas a vejámenes sexuales⁹.

2. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO (ARTÍCULOS 5, 9 A 11, 18(PÁRRAFOS 1 Y 2), 19 A 21, 25, 27(PÁRRAFO 4) Y 39)

Para el año 2006 se reportaron 13.540 casos de maltrato infantil evaluados por Medicina Legal, siendo mayor el riesgo de sufrir maltrato en el rango de edad entre 10 y 14 años y siendo las niñas quienes recibían mayor maltrato por ambos padres¹⁰. Para el 2010, Medicina Legal reportó haber valorado 7.319 agresiones contra niñas y adolescentes mujeres y 6.412 contra niños y adolescentes hombres. De acuerdo al informe Forensis 2011¹¹, de los 17.717 casos reportados sobre la violencia intrafamiliar cometida contra niños, niñas y adolescentes, 11.091 casos corresponden a mujeres.

⁶ Para citar sólo un caso, en “2010 el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario informó de que se había producido un aumento de los casos de reclutamiento forzado de niños indígenas sikuani y guayabero en el departamento de Guaviare”. Naciones Unidas, Op. Cit. p 6.

⁷ Codacop. La Niñez y el futuro de los pueblos indígenas. Kimpres. Bogotá. 2010.

⁸ *Ibid.* pp14-18,20-21.

⁹ Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Renacer y Plan (2008) Escenarios de la Infamia. Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Bogotá. p 60-61

¹⁰ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis, Violencia Intrafamiliar. Colombia. 2006. pp. 93-94.

¹¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis 2011. Datos para la vida. Bogotá. 2011.



El informe de Forensis del 2012 se reportaron un total de 12.173 casos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Las cifras de muertes violentas de menores de 18 años son alarmantes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revela que para 2012 en este mismo grupo etario hubo 1145 homicidios: 974 de hombres y 171 de mujeres. Estas cifras ponen en evidencia el involucramiento de niñas, niños y adolescentes en el conflicto interno que aqueja al país, así como en situaciones de delincuencia común y crimen organizado. En el 2013 el ICBF abrió 5.838 procesos administrativos de restablecimiento de derechos por maltrato.

Por delitos sexuales, se tiene para 2011 un total de dictámenes de 19.617, el grupo poblacional más afectado son las niñas en edades entre 10 a 14 años, con 7.304 casos, y los niños entre 5 y 9 años con 1.476 casos¹². En el 2012 el Instituto de Medicina Legal reporta 21,506 casos de violencia sexual de estos 18.431 casos fueron cometidos contra niños, niñas y adolescentes. En el 2013 el ICBF abrió 6114 procesos de restablecimiento de derechos por violencia sexual a niños, niñas y adolescentes.

Asociado a las situaciones presentadas, principalmente a las condiciones precarias de vida de las familias, el país presenta cifras preocupantes de abandono infantil, entre el 2008 y 2011 se registraron 3.280 ingresos de niños y niñas a los programas del ICBF por encontrarse en situación de abandono¹³. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010 muestra que solo el 56,1% de los menores de 15 años vive con ambos padres, el 35,4% vive solo con uno de sus padres, generalmente la madre, y un 7,1% no vive con ninguno de sus padres¹⁴. En el 2013 el ICBF abrió 918 procesos de restablecimiento de derechos por abandono, en el 2012, 1.206 casos y en el 2011, 1.348 casos.

Igualmente preocupantes son los reportes de casos de inasistencia alimentaria, los cuales registran altos niveles de denuncia en el sistema penal del país. “La base de datos de la Fiscalía indica que dentro del sistema penal acusatorio, entre 2005 y 2010 ingresaron cerca de 250 mil procesos por Inasistencia Alimentaria”¹⁵.

En el 2008 el ICBF reportó un total de 58.527 niñas, niños y adolescentes atendidos en el sistema de protección por vulneraciones de derechos, de los cuales el 48% eran mujeres y el 52% hombres, la mayoría provenientes de las zonas urbanas; 10.984 tenían resolución de adoptabilidad y no habían permanecido con sus padres por más de un año¹⁶. La mayoría de estas niñas, niños y adolescentes que tenían declaratoria de adoptabilidad y se encontraban en instituciones de protección, correspondían a casos definidos como de “difícil adopción” por su edad, discapacidad o alguna otra condición.

¹² Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, FORENSIS 2011pág. 213.

¹³ Pandi-Aldeas Infantiles. Cada día son abandonados dos niños en Colombia. Abandono: un delito que se castiga con cárcel. Bogotá, 2011. p 1.

¹⁴ PROFAMILIA. Encuesta nacional de Demografía y salud 2010. PROFAMILIA- Minprotección-ICBF-USAID. Bogotá, 2011. p 38.

¹⁵ Bernal Carolina et al. Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad. El Delito de Inasistencia Alimentaria: Diagnóstico Acerca de su Conveniencia. USAID. 2012. p 38.

¹⁶ Durán, Ernesto. Situación de los derechos de la infancia de niños y niñas que han perdido el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlo. Documento electrónico consultado el 2 de febrero de 2013. Disponible en: <http://www.aldeasinfantiles.org.co/Conozcanos/abogacia/Documents/situacion-de-derechos-ni%C3%B1os-as-sin-cuidado-de-sus-padres-o-en-riesgo-de-hacerlo.pdf>



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su informe de gestión de 2012¹⁷, reporta 69.684 niños, niñas y adolescentes puestos en situación de protección cuyos principales motivos de ingreso son maltrato, condiciones especiales de los cuidadores, víctimas de violencia sexual, abuso sexual, abandono, consumo de sustancias psicoactivas, situación de calle, desnutrición, situación de emergencia, situación de amenaza a la integridad.

En el 2013 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reporta un total de 38.214 de procesos administrativos de restablecimiento de derechos. De estos ingresos los principales motivos siguen siendo el maltrato, víctimas de violencia sexual, abandono, consumo de sustancias psicoactivas, desnutrición entre otros.

Conforme a la Resolución 5930 de 2010 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoce dos modalidades de atención familiar: Hogar sustituto y Casa Hogar de Protección; siendo necesario aclarar que la modalidad casa hogar de protección no cumple con las exigencias de las Directrices de las Naciones Unidas para el Cuidado Alternativo¹⁸. Teniendo en cuenta la resolución y los más de 700 operadores institucionales que prestan servicios de protección al ICBF, se evidencia que no se cumple con los principios generales de las modalidades alternativas de acogimiento, las cuales deben tener plenamente en cuenta como parte de los esfuerzos para evitar que los niños sean separados de sus padres.

El Comité le ha hecho recomendaciones al Estado Colombiano para la revisión y ajuste del programa de adopciones. Cifras de investigaciones realizadas sobre el tema, dan cuenta que Colombia se encuentra entre los países que más niñas y niños entrega al año en adopción internacional, estando entre los tres países de Latinoamérica con mayores tasas de adopción extranjera. Durante el quinquenio 2006-2010, Colombia entregó en adopción a familias extranjeras 1639 niños y niñas en el año 2006, 1617 en 2007, 1617 en 2008, 1413 en 2009 y 1798 en 2010¹⁹.

3. DISCAPACIDAD, SALUD BÁSICA Y BIENESTAR (ARTÍCULOS 6, 18 (PÁRRAFO3), 23, 24, 26, 27 (PÁRRAFOS 1 A 3) Y 33)

3.1 Salud y Servicios Sanitarios

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos planteo sobre la situación de los derechos humanos en Colombia que “a pesar de los avances en la cobertura de los servicios de salud, el pleno disfrute de este derecho continua siendo limitado. El 17,5% de la población colombiana padece al menos una carencia grave en salud y persisten la inequidad y las restricciones en el acceso, disponibilidad y calidad de los servicios de salud para las personas en situación de pobreza”²⁰.

De acuerdo con el informe de la Defensoría del pueblo (2008), el derecho a la salud ocupó el segundo lugar entre los derechos más vulnerados, siendo las conductas más recurrentes “la

¹⁷ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pág. 22.

¹⁸ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, aprobada por la Resolución 64/142 aprobada por la ONU el 18 de diciembre de 2009.

¹⁹ Robledo, Ángela. Colombia entrega lo más preciado: sus niños y niñas. A propósito del debate sobre adopciones. 2010. p 5.

²⁰ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. A-HRC-16-22. 3 de febrero de 2011. p 18.



negación de la prestación del servicio, la deficiente e inoportuna atención médico-asistencial y el no pago de los aportes de salud²¹.

Pese a estas condiciones, se han dado avances en indicadores como la reducción de la mortalidad infantil, que al final del quinquenio 2006-2010 se ubicó en el 15 por 1000 en la zona urbana y 17 por 1000 en la zona rural²². Sin embargo, existen disparidades regionales en departamentos como Chocó, Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas (población en su mayoría afrodescendiente e indígena), cuya cifras duplican el promedio nacional. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en estos departamentos los niveles de mortalidad infantil se encontraban por encima de 40 por cada 1000 nacidos vivos²³. En 2011, la tasa de mortalidad en menores de un año fue de 17,78 por mil nacidos vivos y en la población indígena superó 10 veces el promedio nacional. El indicador de bajo peso al nacer se ha incrementado pasado de 8,1% en 2005 a 9% en 2011.

El país presenta niveles elevados de desnutrición en la infancia. Para 2010 el porcentaje de menores de 5 años en desnutrición crónica fue del 13,2%, con importantes diferencias entre las zonas rurales (17,0%) y urbanas (11,6%). Igualmente preocupantes son los datos de inseguridad alimentaria, “la prevalencia de inseguridad alimentaria en hogares fue 42,7%, distribuida así: leve 27,9%, moderada 11,9% y severa 3,0%. La prevalencia de inseguridad alimentaria en los hogares rurales fue de 57,5%”²⁴.

El incremento del indicador de embarazo de adolescente se ha convertido en una problemática de salud pública, por los impactos negativos que esto puede producir en un país como la deserción escolar, perpetuación de los ciclos de pobreza, embarazos de alto riesgo, aumento de morbi-mortalidades maternas, entre otras. Según datos de Profamilia y la Encuesta Nacional de Demografía y Salud –ENDS (2010), se estima que el 19,5% de las mujeres entre 15-19 años han sido madres o están embarazadas. En 2011 nacieron 6.291 bebés cuyas madres estaban entre 10 y 14 años.

Al 2010, según la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) realizada por el DANE, disponían de servicio de alcantarillado algo más del 75% de los hogares del país, no obstante las diferencias en coberturas fueron significativas entre la cabecera municipal y el resto, para los primeros la cobertura llegaba al 91,8% y para el resto solamente llegaba al 15,1% de los hogares.

Un estudio de la CEPAL²⁵ (2007) mostró que en Colombia se evidenciaban privaciones graves y moderadas en las categorías de habitabilidad de la vivienda, el estudio mostró que las privaciones graves correspondían al 3,3% de la población urbana y al 5,9% de la población rural, mientras que las consideradas como menos graves estaban en cifras por encima del promedio latinoamericano llegando a un 17% urbano y un 43,5% rural.

3.2 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad

²¹ XVI Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Bogotá. 2008. p 117.

²² Profamilia, Ministerio de la Protección Social. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Bogotá, 2010.

²³ DANE. Estadísticas Vitales. Estimaciones de Mortalidad infantil nacional, departamental y municipal periodo 2005-2010.

²⁴ *Ibíd.* P 351-352.

²⁵ CEPAL y UNICEF. Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2010



Los resultados del Censo Nacional del 2005 reportaban que en Colombia había 632.255 personas con discapacidad, de las cuales un 10% correspondía a niñas, niños y adolescentes²⁶. Las principales causas de discapacidad corresponden a enfermedades generales (42%), accidentes (16,4%), alteraciones genéticas hereditarias (15,7%), condiciones de la madre durante el embarazo (7,6%) y complicaciones en el momento del parto (4,5%).

Los departamentos donde hay menor exclusión se presenta un porcentaje de población con discapacidad no afiliada al sistema de salud: el 29,2% de las niñas y niños de 0 a 4 años, el 28,5% entre los 5 y 9 y el 26,0% entre 10 y 14 años. En los departamentos donde hay alta exclusión las cifras empeoran, el 44,6% de 0 a 4 años no está afiliado, el 25,9% de 5 a 9 años, y el 34% de 10 a 14 años²⁷

El acceso a la educación para la población con algún tipo de discapacidad aumentó durante el quinquenio 2006-2010, aunque persisten disparidades en el nivel regional con respecto a las instituciones educativas y preparación de los docentes para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, encontrándose mayores dificultades en la zona rural. La proporción niños, niñas y adolescentes matriculados con discapacidad es del 0,9% en preescolar, 1,4% para primaria de 0,9%, secundaria y media de 0,4%. La mayor parte de niños y niñas matriculados con discapacidad están en primaria (66%)²⁸.

3.3 Salud Mental y Uso de Sustancias Psicoactivas

La prevención y atención de los problemas de salud mental para niñas, niños y adolescentes empiezan a ocupar un lugar en la agenda pública. estudio se encontró que el 16% de los adolescentes han sufrido o sufren trastornos mentales, de esta proporción el 17,4% corresponde a las mujeres y 14,8% a los hombres²⁹.

El 40% de los estudiantes entre 11 y 18 años que hicieron parte del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas declaró haber consumido bebidas alcohólicas el último mes; el 5% declaró consumir diariamente; el 11,7% entre 3 y 6 veces por semana y el 24% 1 ó 2 veces por semana³⁰. El consumo de cocaína aumento en la población escolar, la prevalencia de uso de la misma en algún momento de la vida pasó de 1,9% en 2004 a 3,3% en 2011. A pesar de que existe una propuesta para crear un Estatuto Nacional de Drogas y una Comisión Asesora en políticas de drogas (Resolución 0832 del 10 de diciembre de 2012, del Ministerio de Justicia), no se ha consolidado una política real de prevención del consumo de drogas en Colombia, que priorice en la reducción de la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.

²⁶ Informe agencia de noticias Pandi. Colombia inclusiva. Por un país para todos.2010.

²⁷ Gómez, Julio. Colombia líder & Fundación Saldarriaga Concha. Discapacidad en Colombia: Reto para la Inclusión en Capital Humano. Bogotá, 2010. P 42.

²⁸ Sarmiento, Alfredo. Situación de la educación en Colombia Preescolar, básica, media y superior Una apuesta al cumplimiento del derecho a la educación para niños, niñas y jóvenes. Proyecto educación compromiso de todos. Bogotá. 2011. p 111.

²⁹ Ministerio de la Protección Social, UNODC. Situación de Salud Mental del Adolescente. Estudio Nacional de Salud Mental-Colombia. 2010. p 157-158

³⁰ Min Interior, Min. Educación, Minsalud, UNODC. Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar Colombia 2011. Bogotá.2011. p 20



4. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES (ARTÍCULOS 28, 19, 30 Y 31)

4.1 Derecho a la Educación

En el quinquenio 2006-2010 se presentaron algunos cambios en los niveles de cobertura educativa con aumentos relevantes en cobertura en los niveles de educación secundaria y media. Se pasó en el periodo en cuanto a coberturas netas: de 61,83% en 2006 a 61,8% en 2010 para transición, de 91,56% en 2006 a 89,66% en 2010 para primaria, de 64,75% a 70,81% para secundaria y de 36,03% a 41,65% para educación media. Para el año 2012, según datos oficiales del Ministerio de Educación, 5.292.319 niñas y 5.382.290 niños se matricularon en establecimientos educativos, es decir 10.674.609 estudiantes matriculados. La tasa de cobertura neta³¹ fue de 63,39% en transición, 87,10% en primaria, 71,48% en secundaria y 40,98% en media.

Sin embargo, existen disparidades regionales. Las menores tasas de cobertura neta se encontraron en los departamentos de Vichada (66,75%), Vaupés (62,32%) y Guaviare (59,18%). En Vichada la tasa de cobertura neta fue de 38,2% en transición, 66,96% en primaria, 33,37% en secundaria y 15,01% en media. Para Vaupés estas tasas fueron de 25,29% en transición, 63,35% en primaria, 31,81% en secundaria y 9,36% en media. Finalmente, en Guaviare las cifras fueron de 37,54% en transición, 58,24% de primaria, 43,64% de secundaria y 19,62% de media.

Evaluaciones internacionales aplicadas a estudiantes colombianos como las pruebas PISA en el 2009 mostraron que casi la mitad de los estudiantes del país a los 15 años tiene dificultades que impiden que lleguen al “nivel mínimo aceptable de lectura para seguir avanzando en su escolaridad exitosamente y desempeñarse en la sociedad y aunque solo el 17% de estos resultados están asociados a las situaciones socioeconómicas de los jóvenes, los colegios privados tienen mejores resultados que las escuelas públicas”³².

La gratuidad (costos de matrícula) no elimina las brechas en los costos de sostenimiento de los estudiantes con escasos recursos, y que están relacionados con útiles escolares, transporte, uniforme, entre otros.

5. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN (ARTÍCULOS 22, 30, 32 A 36, 37B A 37D, 38, 39 Y 40)

5.1. Los niños fuera de su país de origen que traten de obtener la protección como refugiados, los niños no acompañados solicitantes de asilo, los niños desplazados internos y los niños afectados por la migración.

La situación de desplazamiento interno fue uno de los puntos sobre los cuales el Comité en sus recomendaciones del año 2006 expresaba una “grave inquietud por el elevado número de niños que siguen siendo desplazados en Colombia” y compartía la preocupación expresada por la Corte Constitucional en la sentencia T025 de 2004, referida a la falta de

³¹ Tasa de Cobertura Neta (TCN): Es la relación entre los estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad teórica correspondiente al nivel y el total de la población en ese rango de edad. Su cálculo se realiza de la siguiente manera para cada nivel educativo

³² Defensoría Op. Cit. p 110



atención y asistencia específica a las niñas, niños y adolescentes desplazados, teniendo en cuenta que constituyen más de la mitad de la población desplazada.

A pesar del CONPES 3400 de 2005 y la formulación de la política sobre desplazamiento forzado, derechos humanos y reconciliación, surgida del plan de desarrollo 2006-2010, las acciones estatales siguen siendo insuficientes para garantizar los derechos de un considerable número de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento. Según los datos del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) a 2010 existían en total 798.018 hogares y 3'486.305 personas registradas como desplazadas³³. Estas cifras oficiales son muy inferiores a las reportadas por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), basadas en su propio sistema de información, que para el 2010 mostraban un acumulado de 5'186.260 personas desplazadas. Para agosto de 2013, la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas³⁴, reporta 5'244.963 de personas expulsadas, 5'247.857 personas recibidas y 5'258.862 personas declaradas.

El Departamento para la Prosperidad Social - DPS muestran que durante el quinquenio 2006-2010 se ha venido presentando una disminución del número de niñas, niños y adolescentes desplazados, ya que para el año 2007 las cifras se encontraban en 71.468 niñas y 75.551 niños, mientras que para el 2010 la cifra llegó a 30.450 niñas y 32.029 niños.

De acuerdo con cifras recientes de la Unidad de Víctimas, los principales hechos victimizantes son en su orden: el desplazamiento, las amenazas, los homicidios y los actos terroristas, entre otros.

La Defensoría del Pueblo³⁵, plantea que a 2010 persistía un estado de cosas inconstitucional, aun cuando la sentencia T025 de 2004 y sus autos contribuyeron a reconocer el desplazamiento y a visibilizar y sensibilizar a la sociedad frente a las víctimas. Señala que la atención de las niñas, niños y adolescentes "se dirige a garantías mínimas con carácter temporal, en temas básicos de salud y desconoce las violaciones a los derechos que tienen efectos particulares en cada niño y niña"³⁶. Así mismo plantea que para las mujeres, personas con discapacitados e indígenas las respuestas no son adecuadas.

En 2011 se expidió la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. El Título VII de la Ley está dedicado a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado que han sufrido desplazamiento, desaparición o reclutamiento forzado, violencia sexual, secuestro, muerte de uno o de ambos padres, o lesiones por causa de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, entre otras; lo que supone que se les reconozcan prioritariamente el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. Hasta el momento de elaboración de este informe, los procesos de reparación de víctimas apenas comienzan y en ellos no se ha evidenciado la aplicación de la

³³ Estadísticas población desplazada en el RPD con corte a Julio de 2010. Versión electrónica consultada el 12 de Enero de 2013, disponible en: http://www.dps.gov.co/Estadisticas/SI_266_Informacion%20PAG%20WEB%20%284-08-2010%29%20ver%202.htm

³⁴ RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629

³⁵ Defensoría del Pueblo, Dieciocho informe Op. Cit. p140.

³⁶ *Ibíd.* p 154.



prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, establecida en la Constitución Nacional.

Según el Registro Único de Víctimas el 30% de las 6 millones de víctimas son niños, niñas y adolescentes.

5.2. Las niñas, niños y adolescentes en los conflictos armados, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

La persistencia del conflicto armado afectó de manera directa a niñas, niños y adolescentes de varias regiones del país durante todo el quinquenio 2006-2010. En el 2008 el Ministerio de Defensa estimaba que el número de niños que participan en grupos armados ilegales estaba cerca de 8.000. Dicha cifra podía ser entre 11.000 y 14.000 según fuentes no gubernamentales³⁷.

Las cifras de casos de desvinculación y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendidas por el ICBF desde 1999 hasta 2014 asciende a 5.459, un número pequeño si se compara con el número de vinculados al conflicto por las guerrillas, paramilitares o bandas criminales. El 17% son recuperados por la fuerza pública y el 83% se evaden del grupo armado. El mayor número de niños desvinculados corresponden en su orden a las FARC, seguidos en su momento por las Autodefensas, el ELN y las BACRIM.

La judicialización del delito ha sido muy pobre, según datos obtenidos en agosto de 2013, la justicia ordinaria profirió 47 fallos condenatorios, los cuales correspondieron a procesos en los que actuaron los miembros de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con los reportes de las Fiscalías Seccionales del país, a diciembre de 2012, la administración de justicia había adoptado 49 sentencias más de este orden. En total, son aproximadamente algo más de 100 las sentencias que la justicia ordinaria ha proferido sancionando este ilícito desde su consagración normativa como delito.

Esto es bastante sorprendente cuando sabemos que las historias de vida y los testimonios de más de 5.000 niños o niñas que se han desvinculado de los grupos armados ilegales y que han sido atendidos hasta la fecha por el ICBF, serían base probatoria suficiente para tales investigaciones y juicios punitivos. Es claro que la Fiscalía debió en los años pasados solicitar de oficio estos expedientes al ICBF. Así mismo, el ICBF, debió haber entablado las denuncias penales correspondientes que dan cuenta de los reclutamientos que puede constatar en sus propios archivos en los últimos 15 años.

Entre las acciones presentadas en el informe oficial dirigidas a la prevención de esta situación, se encuentran la formulación del CONPES 3376 de 2010, la construcción de las rutas de prevención para el reclutamiento forzado y los programas especiales de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. Estas rutas de prevención recientemente se están implementando.

³⁷ Entrevista a Sergio Tapia, presidente y Fiscal Internacional de Derechos Humanos del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza. El Espectador Nov. 19 de 2008.



5.3. Niñez afectada por minas antipersonales

706 personas fueron afectadas por minas antipersonales en el 2011, 734 en el 2012 y 59 hasta agosto del 2013. Se estima que en el 2011, el 5% eran niñas, niños y adolescentes, en el 2012 el 22%, y 2013 el 34%³⁸.

Es imperativo señalar en este acápite que, según el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), entre el 2005 y el 2013, se han desminado alrededor de 1.5 km² en el país de un total de 120 km² que están dispersos en 31 departamentos que padecen de esta problemática, de conformidad con las estimaciones gubernamentales.³⁹ Restan 118.5 km² por desminar.

5.4. Explotación económica de niñas, niños y adolescentes, incluido el trabajo infantil

De acuerdo con los reportes del DANE, la tasa de participación laboral de niñas, niños y adolescentes (sin incluir trabajo doméstico) disminuyó de 8,9% en el 2005 a 6,9% en el 2007; sin embargo, para el 2009 dicha tasa aumentó a 9,2% y para el 2011 llegó a 12,85%. En 2012, 1.742.612 niños y niñas estaban en situación de trabajo infantil, principalmente correspondiente a los grupos de edad de 12 a 14 años y de 15 a 17 años.

La difícil situación económica de una gran proporción de adolescentes ha llevado a que sean utilizados en el tráfico de drogas. En el 2010, el tráfico de drogas era la segunda causa por la cual la población adolescente era conducida ante la justicia y, en ese mismo año en el periodo Enero-Noviembre, se había reportado un total de 7.682 casos, cifra que reflejaba un incremento del 18,02% frente al mismo periodo en el 2009⁴⁰.

5.5. Niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual

Pese a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (CDN) en la que se instaba a reforzar los mecanismos de control en relación al número de casos de abuso sexual, la problemática continúa en condiciones similares. En los dictámenes sexológicos realizados por Medicina Legal en el año 2008 fueron registrados 21.202 casos de abuso, de los cuales 16.120 fueron sobre menores de 18 años; para el 2009 el registro total fue de 21.612 casos, 18.328 de ellos en niñas, niños y adolescentes; y para el año 2010 el total fue de 20.142, correspondiendo 17.318 casos a niñas, niños y adolescentes⁴¹. El rango de edad en el que más fueron abusadas las niñas es el de 10 a 14 años. En el 85% de los casos denunciados por abuso sexual infantil figuran como agresores los familiares y conocidos.

Según las cifras del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, para 2012 las tasas por cada 100.000 habitantes por presunto delito sexual fueron: 58,38 para el rango de

³⁸ Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m.: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629

³⁹ Entrevista a Pablo Parra, miembro del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA). Agosto de 2006.

⁴⁰ Casos de niños "mula" aumentaron 18 por ciento en el 2010. El Tiempo. 26 de Diciembre de 2010. Versión electrónica consultada el 4 de Febrero de 2013, disponible en: http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8680520.html

⁴¹ Cifras de Abuso Sexual Infantil en Colombia. Medicina Legal. 2012 Documento Electrónico Consultado en: http://redcontraelabusosexual.net/RED/index.php?view=article&catid=73%3Acifras-de-abusosexualinfantilencolombia&id=128%3Acifrasdeabusosexualinfantilencolombia&format=pdf&option=com_content&Itemid=133



edad de 0 a 4 años; 126,36 para el rango de 5 a 9 años; 186,61 para el rango de 10 a 14 años; 90,17 para el rango de 15 a 17 años. La violencia sexual contra niños y niñas es más alarmante en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y el Distrito Capital.

Para 2013, entre enero y septiembre del 2013 se han presentado 11.333 casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes menores de 17 años. De los cuales 9.423 casos fueron de niñas, es decir el 83%, una cifra considerablemente mayor a los 1.910 casos que se reportaron en niños.

5.6. Explotación sexual comercial

A partir de la investigación realizada por las Fundaciones Renacer, Fundación Plan y la Fundación Restrepo Barco, se calculó que en 2006 existía más de 30.000 niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual, aunque no hay cifras oficiales al respecto⁴².

Esta violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes también se señaló en las recomendaciones del CDN al Protocolo Facultativo en 2010, donde se reconocen los avances dados con la formulación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2006-2011, pero al mismo tiempo se lamenta la falta de coordinación intersectorial para promover y aplicar de forma integral lo establecido en el Plan y cumplir las obligaciones del Estado. La legislación, como las leyes 985 (2005), 1329 (2009), y 1336 (2009), aportaron elementos legales para potenciar la lucha contra la explotación y combatir la trata, la pornografía y el turismo sexual. Sin embargo, pese a estas medidas, Colombia sigue siendo uno de los países de América Latina con mayor participación de las redes internacionales de explotación sexual y pornografía infantil.⁴³

5.7. Venta y trata de niñas, niños y adolescentes

Entre los años 2007 y 2010 la Defensoría del Pueblo reportó 3.879 casos de menores de 14 años desaparecidos⁴⁴. Se estima que entre los motivos de estas desapariciones están la venta y la trata de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la mayor parte de los casos no se investigan a profundidad, o si se investigan, no se obtienen resultados.

De acuerdo a la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas⁴⁵, en el 2011 se reportaron 221 casos de desaparición forzada de niños, niñas y adolescentes, al año siguiente fueron 317 casos y hasta agosto del 2013 van 45 casos registrados.

Colombia es considerada como uno de los principales países de procedencia para la trata internacional e interna de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Entre el 2007 y 2009, la DIJIN

⁴² Fundación Plan et al. Escenarios de la infamia. Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. 2006. Versión electrónica consultada el 15 de febrero de 2013, disponible en: http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/modulo3_2009/Escenarios%20de%20la%20infamia.pdf

⁴³ Alianza por tus Derechos. Colombia: 35 mil niños víctimas de abusos sexuales. Bogotá, 2012.

Vínculo electrónico: <http://www.alianzaportusderechos.org/article/colombia-35-mil-ninos-victimas-de-abusos-sexuales/>

⁴⁴ Jiménez, Op. Cit, Consultada el 25 de Enero de 2013 en <http://gilmajimenez.com/cifrasviolencia>

⁴⁵ RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31/08/2013 12:00:00 a.m. Consultado el 8 de octubre del 2013: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629



señaló que de 121 investigaciones por trata de personas, 115 correspondieron a niñas, niños y adolescentes⁴⁶.

5.8. Niñas, niños y adolescentes de la calle

Como lo plantea el informe de Estado durante el quinquenio 2006-2010 se avanzó en el diseño de estrategias de atención, a través de acciones desarrolladas por proyectos de cooperación internacional. Sin embargo, no se avanzó en un proceso total de caracterización y reconocimiento oficial de la problemática nacional.

El ICBF señaló en 2007 que existía un total de 4.457 niñas, niños y adolescentes en situación de calle⁴⁷, quienes eran víctimas de todo tipo de violencia, discriminación y de la privación de la mayoría de sus derechos. Se registró que el 33% de las adolescentes que viven en estas condiciones habían estado embarazadas y que 12% de las niñas, niños y adolescentes que habitan en la calle habían sido abusados sexualmente⁴⁸. Igualmente se señaló el consumo de sustancias psicoactivas: “se consumen todos los días cigarrillos en el 28% de los casos, marihuana en el 24%, bazuco en el 23%, sustancias inhalables en el 17%, cocaína en el 7% y bebidas alcohólicas en el 4%”⁴⁹.

5.9. Adolescentes en conflicto con la ley

En Colombia hay 3'500.000 adolescentes y el 0.51% ha ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA). El Código de la Infancia y la Adolescencia estableció los principios y las reglas que deben regir la operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), específicamente se plantea que su finalidad es de carácter pedagógico y que se diferencia del sistema de adultos tanto en el proceso como en las sanciones.

En un documento de análisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente producido por la Alianza por la Niñez Colombiana, se señala que “la aplicación del Sistema ha mostrado una serie de inconsistencias que obedecen en algunos casos a vacíos legales, en otros a problemas de interpretación discrecional de las leyes y en otros a la carencia de programas de capacitación especializada para todas y todos los funcionarios que en el proceso intervienen, así como a la bajísima oferta institucional en la que puedan ser cumplidas las sanciones no privativas de libertad en todos los municipios del país. Igualmente la carencia de espacios físicos en cada municipio a donde puedan ser conducidos los adolescentes aprehendidos en flagrancia y la poca presencia de lugares para surtir la detención preventiva así como la insuficiencia de cupos para la sanción de privación de libertad”⁵⁰.

⁴⁶ Equipo técnico de la Corporación Espacios de Mujer. La Trata de personas en Colombia: La esclavitud moderna. Documento Electrónico, consultado el 3 de marzo de 2013, disponible en:

<http://www.espaciosdemujer.org/sitio/attachments/article/8/colombia/La%20Trata%20en%20Colombia.pdf>

⁴⁷ Alianza por tus Derechos. Colombia: Más de 4 mil niños viven en la calle, reporta el ICBF.2007. Documento Electrónico consultado el 2 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.alianzaportusderechos.org/article/colombia-mas-de-4-mil-ninos-viven-en-la-calle-repo/>

⁴⁸ ICBF, Unión Europea 2007.Op Cit. p 51.

⁴⁹ *Ibíd.* p 46.

⁵⁰ Alianza por la Niñez Colombiana. Propuesta para la comisión de evaluación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes consagrada en el artículo 110 de la Ley 1153 de 2011.Diciembre de 2011.



Adicionalmente a estos problemas del sistema, el mismo gobierno y algunos medios de comunicación realizaron una campaña de estigmatización de la población adolescente infractora, cuestionaron el sistema existente y exigieron castigos más severos, planteando que requerían fuertes medidas represivas, no protección integral. Producto de esto, en el año 2011 se produjo una reforma al SRPA, expresada en la Ley 1453 de 2011, por la cual se aumentaron las penas para adolescentes infractores y se impusieron normas carcelarias a las instituciones de atención especializada.

5.10. Niños y niñas afectados por los desastres naturales (Situaciones de emergencia)

El país está expuesto a los riesgos naturales: el 86% de la población está expuesta a un riesgo sísmico medio y alto, un 28% a un riesgo alto de inundaciones y un 31% a un peligro de deslizamiento, media y alta (Banco Mundial, 2012). La nación se encuentra en el tercer lugar, detrás de Bangladesh y China, con respecto al Índice de Vulnerabilidad del Cambio Climático. Los principales afectados son las poblaciones en situación de pobreza y, especialmente los niños, niñas y adolescentes.



El enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia es fundamentalmente de conocimiento, reducción y manejo de desastres (proveniente de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas). En la legislación, los estándares y los programas de acción no se evidencia el enfoque de derechos de la niñez ni el enfoque diferencial para la protección integral, sino que el énfasis se establece solo en salvar vidas.

Una de las situaciones que se presenta en el país hace referencia al hecho que la población que se ve con mayor frecuencia afectada por los fenómenos de origen natural suele ser también la población víctima del conflicto armado, en especial la población en situación de desplazamiento forzado. Sin embargo, se ha identificado que no existe articulación y coordinación entre las diferentes legislaciones para que tema, así como en las acciones que se desarrollan para atención integral a las personas, en especial la infancia y la adolescencia, afectadas y/o víctimas de ambas problemáticas⁵¹.

RECOMENDACIONES

- 1. El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente del país cuente con una familia y a ser cuidados de manera responsable.***

Metas:

-  El Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se debe comprometer a priorizar y fortalecer las estrategias de cuidado alternativo como la atención familiar o reintegración familiar, eliminando cada vez más la atención institucionalizada, en particular de las niñas y niños menores de 3 años y aquellos con discapacidad.
-  El ICBF debe realizar mayor control y seguimiento a los procesos de adopción priorizando las adopciones nacionales, y la vigilancia de los procesos de adopciones privadas: debe asegurar que la situación de pobreza económica y material, o las

⁵¹ *Ibídem.*



condiciones imputables directa y exclusivamente a la pobreza, no deben constituir la única justificación para separar a un niño o niña del cuidado de sus padres.

2. *El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente del país cuente con acceso a los servicios de salud con calidad y oportunidad, y cuenten con nutrición adecuada*

Metas:

- ✚ El Ministerio de Salud y Protección Social debe eliminar la brecha existente del 7% de los niños y niñas de 6 a 11 años, el 1% de los adolescentes y el 15.4% de los hogares que no acceden a los servicios de salud: 100% de cubrimiento en salud y atención oportuna con calidad para todos los niños y niñas de Colombia.
- ✚ El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF deben desarrollar una política de seguridad alimentaria y nutricional orientada a erradicar la desnutrición aguda y disminuir en una tercera parte la desnutrición crónica y global (con énfasis en las zonas rurales y la población indígena).
- ✚ El Ministerio de Salud y Protección Social debe fortalecer las políticas nacionales de promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas entre la población menor de 18 años y garantizar la atención oportuna a quienes sean consumidores.
- ✚ El Estado a través del ICBF, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, debe reglamentar y ejecutar la “prestación social que está obligado a dar a los padres que asuman la atención integral de un hijo-hija con discapacidad establecido en el artículo 36 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. *El Estado debe asegurar que cada Adolescente cuente con los conocimientos, recursos y servicios amigables para una sexualidad sana y responsable.*

Meta:

- ✚ El Estado a través de todas las instituciones responsables (intersectorialmente) deben reducir el embarazo adolescente a una cuarta parte, de 19,5% a 5%. El Ministerio de Salud y Protección Social debe priorizar la atención amigable para los adolescentes e implementar lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública referido como “Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y la garantía de la salud materna”(2014).

4. *El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente acceda y culmine la educación inicial, básica y media con calidad:*

Metas:

- ✚ El Ministerio de Educación debe eliminar las brechas del 36,61% de cobertura en transición; 12,9% en primaria; 28,52 en secundaria y 59,02 en media, con gran énfasis en las zonas rurales.
- ✚ El Ministerio de Educación Nacional debe enfatizar el mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta los bajos niveles en los resultados de las pruebas nacionales e internacionales. Para ello debe aumentar en gran proporción los recursos asignados para este tema, que en la actualidad no superan el 10% de los montos de transferencia a los territorios (Sistema General Participación).



- ✚ El Ministerio de Educación debe priorizar las coberturas e inversión (6% del PIB) para alcanzar la universalización, especialmente en las zonas rurales del país, regiones en las que prima las comunidades indígenas y afrodescendientes, y para la población con discapacidad. Esta recomendación también fue presentada por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia.
- ✚ El Ministerio de Educación debe incluir en la gratuidad de la educación los costos que asumen las familias de uniformes, útiles escolares y transporte.
- ✚ Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Coldeportes deben ampliar el acceso a recreación para niños y adolescentes mediante la construcción de centros zonales de recreación y desarrollo.

5. *El Estado debe promover que cada niño, niña y adolescente ejerza su derecho a la participación en los ámbitos privados y públicos:*

Meta:

- ✚ La Registraduría Nacional, con el apoyo del ICBF y el Ministerio de Salud, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 sobre el derecho al registro civil de niños y niñas del país en oportunidad. Este esfuerzo debe priorizarse en las zonas rurales y dispersas, con atención específica en las poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- ✚ Las Gobernaciones y las Alcaldías deben fortalecer en todos los territorios las instancias formales de participación con enfoque de género y diferencial para los niños, niñas y adolescentes en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y presupuestos.
- ✚ Las instituciones nacionales, departamentales y municipales deben apoyar las experiencias organizativas de niños, niñas y adolescentes.

6. *El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente cuente con ambientes protectores y mecanismos oportunos de restablecimiento de los derechos vulnerados por situaciones de violencia, abuso, maltrato y explotación.*

Meta:

- ✚ El Sistema Judicial, la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal deben fortalecer las medidas de investigación, enjuiciamiento y sanción de los victimarios de maltrato infantil. Esta recomendación está relacionada con la recomendaciones presentadas por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia.
- ✚ El Sistema Judicial, la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal deben garantizar la no impunidad contra los responsables del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y aplicar las sanciones contra las autoridades judiciales que son complacientes ante este delito. Esta recomendación está relacionada con la recomendaciones presentadas por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia.
- ✚ El ICBF debe fortalecer el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) de los niños y niñas, para responder a lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.
- ✚ El Estado en su conjunto y de manera intersectorial debe reducir en un 20% las tasa de abuso sexual, maltrato y explotación de niños, niñas y adolescentes.
- ✚ El Estado en su conjunto y de manera intersectorial debe reducir a cero el trabajo infantil y promover el trabajo protegido de los y las adolescentes entre los 15 y 18 años cumplidos a través de la expedición de los permisos de trabajo.



- ✚ El ICBF en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), deben garantizar que el 100% de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y explotación les sean restablecidos sus derechos en oportunidad y efectividad.
- ✚ El Ministerio de Justicia, el Consejo de Estado y el SNBF deben garantizar que el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente obre en función de la protección y garantía de los derechos de los adolescentes infractores, cumpliendo con una finalidad pedagógica específica y diferenciada, y asegurar la justicia restaurativa.
- ✚ El Estado en su conjunto y de manera intersectorial debe reducir en un 15% la comisión de delitos por parte de los adolescentes y jóvenes a través de políticas de prevención que reduzcan los factores de riesgo que inciden en la vinculación al delito.
- ✚ Se recomienda al Estado Colombiano la ratificación del III Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño y la inclusión de los niños, niñas y adolescentes como población especialmente vulnerable a ser protegida en la nueva Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Esta es una recomendación presentada por los países al Estado Colombiano en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013

7. El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente víctimas del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado cuente con las condiciones que les permitan su reparación y restitución integral de los derechos.

Metas:

- ✚ El Estado en su conjunto, liderado por la Unidad de Víctimas y el ICBF, debe garantizar el diseño, implementación y evaluación de rutas de atención prioritarias, asegurando el acceso del 100% de todos los niños, niñas y adolescentes a la verdad, justicia, reparación integral, restablecimiento de sus derechos prevalentes (atención prioritaria en los servicios básicos y psicosocial) y las garantías de no repetición. Esta recomendación está relacionada con las recomendaciones presentadas por los países en la sesión 16° del EPU (UPR) en 2013 a Colombia.
- ✚ La Unidad de Víctimas debe garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de verdad, justicia y reparación para que también sus voces sean tenidas en cuenta y que sus propuestas sean vinculantes.
- ✚ El Estado en su conjunto y de manera intersectorial debe reducir a cero el secuestro de niños, niñas y adolescentes.
- ✚ La Fiscalía y el ICBF deben garantizar la investigación Judicial del delito de reclutamiento e inclusión de éste como punto fundamental en la agenda de negociación del proceso de paz.
- ✚ El Estado en su conjunto y de manera intersectorial debe articular y orientar las acciones del Estado para la prevención del reclutamiento de niños y niñas y adolescentes a grupos armados ilegales: reducir a cero el reclutamiento.
- ✚ El Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería- y el Instituto de Bienestar Familiar con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados -ACNUR- deben realizar programas conjuntos con los gobiernos de otros países, mayormente receptores (Ecuador- Venezuela- Panamá- Brasil - Perú) de población infantil desplazada por el conflicto armado interno, para garantizar la atención integral a los mismos y el restablecimiento de sus derechos prevalentes en condiciones de igualdad y no discriminación.
- ✚ En el contexto del actual proceso para la firma de la paz en el país, Ministerio de Educación debe promover una pedagogía - cultura- de construcción de paz entre los



ciudadanos que involucre programas específicos y desde la perspectiva diferencial con las niñas y niños para reducir las situaciones de violencia y desigualdad. Estos programas deben considerar entre otros, prácticas de: Convivencia pacífica-reconciliación. 2- Fortalecimiento del tejido social- 3- Recuperación de la confianza. 4- Credibilidad en las instituciones del Estado 4- Fortalecimiento de las capacidades para restablecimiento de sus proyectos de vida. 5- Respeto por la dignidad humana. 6- Cultura de los derechos humanos. 7 - Fortalecimiento de capacidades para la participación en la construcción de políticas públicas relacionadas con la paz y la reconciliación - cultura democrática- y exigibilidad de derechos.

8. *El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente en situación de Emergencia por fenómenos naturales cuente con la protección y atención prioritaria.*

Metas:

- + El Sistema Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres debe adoptar protocolos y rutas de atención integral a la niñez afectada, con perspectiva diferencial.
- + El Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto, deben establecer la articulación de los protocolos, teniendo en cuenta que la población más afectada por desastres es la población en situación de desplazamiento forzado.

9. *El Estado debe garantizar que cada niño, niña y adolescente en situación de pobreza y pobreza extrema y en contexto de ruralidad mejore sus condiciones de vida.*

Metas:

- + El Estado con el liderazgo del Departamento para la Prosperidad Social debe comprometerse a erradicar la pobreza extrema de niños, niñas y adolescentes, enfocándose en la meta de 0%.
- + El Estado a través del Ministerio de Vivienda, debe disminuir en un 50% las viviendas con piso de tierra habitadas por niños, niñas y adolescentes, especialmente es las zonas rurales.
- + El Estado se debe comprometerse con la continuidad y sostenibilidad financiera y política de la implementación de la estrategia de atención integral a la primera infancia ("De Cero a Siempre).

10. *El Estado debe definir que la niñez y la adolescencia son una prioridad de la política social y económica en todos los niveles de la gestión pública para esto debe:*

Metas:

- + El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) debe promover y fortalecer a las entidades que lo componen en la articulación, complementariedad y armonización.
- + El Estado a través del Ministerio de Hacienda debe aumentar en 4 puntos porcentuales los recursos de la política social para infancia y adolescencia: del 14% al 18% del PIB.
- + El SNBF, a través de la Mesa del Sistema Único de Información Nacional (SUIN), debe continuar fortaleciendo el sistema nacional único de información y de monitoreo de la situación de los derechos de la niñez, con enfoque diferencial. Este sistema debe posicionarse en el nivel nacional y los niveles territoriales, de tal forma que se pueda hacer los ajustes respectivos en materia de políticas y programas para la infancia y adolescencia.



- ✚ A partir de la experiencia de la Estrategia de Cero a Siempre (Desarrollo Integral para la Primera Infancia), es importante que el Estado a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, continúe los esfuerzos y la sostenibilidad dirigida a la población de 6 hasta los 18 años. Esto implica la construcción del Mapa Integral de Atenciones para la Infancia y la Adolescencia y la asignación de los recursos necesarios, desde la concepción de Protección Integral como lo establece la Ley 1098.